

por Vacantes; por que para estos no se
necesita mas que acreditar la muerte ò re-
muncia del antecesor, y para los primeros
son necesarios informes de necesidad y uti-
lidad con otras complicadas Dilig.^s, por todo
ello no se ha verificado la aprobacion de
su enunciado nombram.^{to} ni acaso llegue
à tener efecto sin otra circunstancia de Va-
cante ò Remuncia, atandose por lo mismo
el referente como si tal nombram.^{to} no le
hubiera echo: en este estado ha ocu-
ruido la muerte de el En.^{no} antes citado
Fran.^{co} José Azorin, quedando por su defu-
cion vacante una de las En.^{nias} numeradas
y constantemente exercidas de esta Villa
cuya ocurrencia asegurando la existencia
de un Protocolo que regentar y de una
En.^{nia} determinada y especifica es la uni-
ca que puede asegurax el nombram.^{to} que
tengo echo que no merece propiam.^{te} vacar-
marse tal si V.^{ta} tiene la bondad de ele-
girme p.^r sucesor del Azorin.

Para inclinar el animo de V.^{ta} à que
me conceda esta gracia pudiera reflexi-
onarme con el mas diligente y constante aplicacion
en servir à esta Villa con especial

